



Resolución Ejecutiva N° 135-2017-ITP/DE

Callao, 22 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 510-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado, la máxima autoridad de cada una de las entidades de la administración pública, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; para cuyo efecto deberá designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 037-2017-ITP/DE, de fecha 28 de febrero de 2017, se designa a Karina Isabella Prieto Arboleda, servidora de la Oficina de Administración, como titular responsable de brindar información pública del ITP, y a su alterna Carmen Violeta Caldas Gamarra, quien reemplazará a la titular en su ausencia, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;



Que, Karina Isabella Prieto Arboleda, a la fecha no presta servicios en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Dar por concluida la designación de Karina Isabella Prieto Arboleda, como titular responsable de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), efectuada por el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 037-2017-ITP/DE.*

Artículo 2.- *Designar a Rocío Armas Cárdenas, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como titular responsable de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), y a su alterna Carmen Violeta Caldas Gamarra, quien remplazará a la titular en su ausencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.*

Artículo 3.- *Los órganos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, para que los servidores designados mediante la presente resolución cumplan la labor encomendada.*

Artículo 4.- *Disponer que la Oficina de Administración coloque una copia de la presente Resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas del ITP.*

Artículo 5.- *Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
PAUL FRANCIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo